

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 372/2007, sobre cantidad, a instancia de Mohamed Issa contra Manuel Pérez Ortega y Corpilar Construcciones, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 6 de septiembre 2007, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia número 475/07.

Autos número 372 de 2007. En Málaga, a 6 de septiembre de 2007.

Sentencia. Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña María del Mar Reboloso del Moral, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número once de Málaga, los presentes autos número 372 de 2007, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Mohamed Issa, representado por el letrado señor González Doncel, contra las empresas Corpilar Construcciones, Sociedad Limitada Manuel Pérez Ortega y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mohamed Issa, debo condenar y condeno de forma solidaria a las empresas Corpilar Construcciones, Sociedad Limitada y Manuel Pérez Ortega, a pagar al demandante la cantidad de 1.750,86 euros, más el interés del 10% anual, calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídanse testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Pérez Ortega y Corpilar Construcciones, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 9 de octubre de 2007.

El Secretario Judicial.

13053/07

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALGATOCÍN

A n u n c i o

Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Estados de gastos

Capítulo I	Gastos de personal	254.871,87
Capítulo II	Gastos en bienes ctes. y servs.	120.389,87
Capítulo III	Gastos financieros	12.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	27.002,02
Capítulo VI	Inversiones reales	608.348,49
Capítulo VII	Transferencias de capital	6.552,70
Total gastos:		1.029.164,95 euros

Estados de ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	69.867,12
Capítulo II	Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	35.900,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	336.903,46
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	251.293,60
Capítulo VII	Transferencias de capital	325.200,77
Total ingresos:		1.029.164,95 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A. Funcionarios

- ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL
 - Subescala Secretaría-Intervención
 - Secretario-Interventor (En agrupación con Genalguacil) . . . 1
- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - Subescala administrativa
 - Administrativo 1
 - Subescala Auxiliar
 - Auxiliar Administrativo (vacante). 1
- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
 - Subescala Servicios Especiales
 - Policía Local (vacante) 1
 - Auxiliar de Policía Local. 1

B. Personal laboral

B.1. LABORAL FIJO

- Encargado de servicios 1

Algatocín, 11 de octubre de 2007.

El Alcalde, firmado: Benito Carrillo Martínez.

13008/07

COLMENAR

A n u n c i o

Publicada la aprobación inicial sobre la implantación y aplicación de la Ordenanza Municipal para Usos y Condiciones de la Edificación en determinadas Áreas y Zonas del Municipio de Colmenar, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 007, y habiendo transcurrido el plazo legal para la presentación de reclamaciones, sin que se haya producido ninguna, se entiende definitivamente aprobada, tras lo que procede su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo esta modificación de la ordenanza, la que a continuación se inserta:

El objeto de esta modificación puntual de la Ordenanza Particular Comercial, Áreas Industriales, es la de determinar pormenorizadamente para dichas zonas del término municipal, los usos y condiciones de la edificación de los suelos destinados a equipamiento comercial por el planeamiento vigente.

Usos

Principal, comercial, aquellos que se deriven de la compra y venta de todo tipo de productos, en régimen minorista y en régimen mayorista.

Secundarios, los de la ordenanza particular de la zona donde esté situado el equipamiento. En este caso: Industrial T-5.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Regirán los parámetros de la zona en la que se enclaven siéndole de aplicación en este caso los de la ordenanza T-5 y las determinaciones del planeamiento de desarrollo al que esté sujeto.

La presente Ordenanza Municipal para Usos y Condiciones de la Edificación en determinadas Áreas y Zonas del Municipio de Colmenar, entrará en vigor cuando lo haga el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, actualmente en tramitación.